

**MODIFICA BASES Y APRUEBA  
RESPUESTAS A LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS Y  
PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA” ID 2735-  
93-LR22.**

**DECRETO DAL N°0706/2022**

**LO BARNECHEA, 19-07-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letras i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N°611 de 28 de junio de 2022 se aprobaron las bases administrativas especiales, técnicas y anexos para la Licitación Pública “Servicio de Prestaciones Médicas y Procedimientos de Urgencia”, las que fueron publicadas en la misma fecha en el portal de mercado público, con el ID 2735-93-LR22.
- b) Que, en el numeral 4.2. de las bases administrativas especiales, se debe precisar la manera perentoria en que deben presentar sus propuestas los oferentes, en función del grupo de prestaciones ofertado, a fin de favorecer la presentación y aceptación de éstas. Por lo anterior, deberá introducirse un párrafo en orden a aclarar lo anterior, lo que se expresará en la parte dispositiva del presente acto.
- c) Que, en la letra e) del numeral 4.4.2. de las bases administrativas especiales, se omitió indicar para el grupo de prestaciones 2 que los oferentes deben estar inscritos en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y/o cerrado, indicándose únicamente en el nivel de atención abierto. Por lo anterior, y con la finalidad de permitir la libre concurrencia de los oferentes, debe modificarse en aquel sentido, lo que se expresará en la parte resolutive del presente decreto.
- d) Que, en el numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales, se debe precisar el pago de las cirugías paquetizadas, indicando que se aplicarán las bonificaciones Fonasa por las prestaciones efectivamente realizadas, las que se verificarán en las cuentas respectivas que sean enviadas para el pago de las prestaciones, lo que se precisará en la parte dispositiva del presente decreto.
- e) Que, en el número iii. de la letra b) del numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales, no se contempló una hipótesis sobre cómo proceder en caso de que un paciente de una prestación paquetizada requiera más días cama que aquellos contemplados en el respectivo paquetizado, situación que debe estar consignada en las bases de licitación a fin de que los oferentes lo contemplen en sus respectivas propuestas. Lo anterior se expresará en la parte dispositiva del presente decreto.
- f) Que, el anexo N°5-A, por un error de copia puramente de hecho, contiene los pie de página 5 y 6, los que no corresponden al presente proceso, toda vez que lo descrito en aquellos se encuentra regulado en el numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales, por lo que debe eliminados por no corresponder al presente proceso, lo que se expresará en la parte dispositiva del presente decreto.

- g) Que, asimismo, se debe modificar, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Compras Públicas, el plazo para el cierre y apertura de las ofertas, ampliándolo, a fin de otorgar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso un plazo prudencial para conocer la presente modificación y adecuar sus ofertas a ella.
- h) Que, de conformidad con el numeral 3 de las bases administrativas especiales, el plazo para realizar preguntas al presente proceso licitatorio se extendió del 28 de junio de 2022 al 6 de junio de 2022.
- i) Que, en el mencionado período se presentaron 5 preguntas al proceso de licitación, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** el numeral primero de la parte resolutive del Decreto DAL N°611 de 28 de junio de 2022 que aprueba las bases de la Licitación Pública “Servicio de Prestaciones Médicas y Procedimientos de Urgencia” ID 2735-93-LR22, de la manera que se expresa a continuación:

Modificación 1: Intercálese un párrafo a continuación del párrafo primero del numeral 4.2. de las bases administrativas, cuyo contenido es el siguiente:

*“En consecuencia, los oferentes deberán presentar los anexos correspondientes al grupo de licitaciones por el que oferta; así, si presenta su oferta por el grupo de prestaciones 1, deberá adjuntar al portal de mercado público los anexos N°1, 2-A, 3, 4, y 5-A; en cambio, si su oferta es por el grupo de prestaciones 2, deberá presentar los anexos N°1, 2-B, 3, 4, y 5-B.”*

Modificación 2: Sustitúyase la letra e) del numeral 4.4.2. de las bases administrativas especiales, por el siguiente:

*“e) Para ofertas por el grupo de 2 de prestaciones, el oferente deberá estar inscrito en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y/o cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud. (ESENCIAL)”*

Modificación 3: Intercálese un párrafo a continuación del párrafo segundo del numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales, cuyo contenido es el siguiente:

*“Asimismo, para el pago de las cirugías paquetizadas, se verificarán las cuentas respectivas, y se pagará aplicando la bonificación Fonasa que efectivamente corresponda al momento del pago.”*

Modificación 4: Agréguese un párrafo a continuación del párrafo final del número iii. de la letra b) del numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales, cuyo contenido el siguiente:

*“Aquellos pacientes que ingresen por urgencia quirúrgica y que requieran más días de hospitalización que aquellos contemplados para el paquetizado respectivo, aquellos días se registrarán por las reglas establecidas para las urgencias hospitalarias.”*

Modificación 5: Elimínese del anexo N°5-A los pie de página N°5 y 6.

Modificación 6: Amplíase las fechas para el cierre, apertura, y apertura económica (aproximada) de las ofertas, a las fechas que se indican a continuación:

| ACTIVIDAD                                      | FECHA Y HORA                |
|--|-----------------------------|
| Cierre de recepción de ofertas                 | 4/8/2022 a las 15:01 horas  |
| Apertura técnica de las ofertas                | 4/8/2022 a las 15:30 horas  |
| Apertura económica de las ofertas (aproximada) | 11/8/2022 a las 15:01 horas |

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Servicio de Prestaciones Médicas y Procedimientos de Urgencia” ID 2735-93-LR22:

| N° | Tipo | Preguntas y respuestas  |
|----|------|---|
| 1  | P    | <i>Estimados, se puede licitar solo en una categoría de las prestaciones como por ejemplo realizar solo los procedimiento complejos. o el proveedor adjudicado debe cumplir con todas las prestaciones solicitadas en licitación</i>  |
|    | R    | Los oferentes deben ofertar por la totalidad de las prestaciones contenidas en los anexos de oferta económica (5-A o 5-B, dependiendo del grupo de prestaciones por el que presente oferta), de lo contrario, la propuesta será declarada inadmisibles, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.3.5. de las bases administrativas especiales. Del resto de las prestaciones no contenidas en aquellos anexos, pueden ofertar por las cantidades que estimen, de acuerdo con sus capacidades como centros clínicos. No obstante, se informa que, de conformidad con el criterio Cantidad de Prestaciones, se otorgará mejor puntaje a aquellas propuestas que oferten por la mayor cantidad posible de prestaciones. El criterio Cantidad de Prestaciones se encuentra regulado en el numeral 7.3.1. de las bases administrativas especiales. |
| 2  | P    | <i>Estimados, fecha de entrega de Garantía de Seriedad de la oferta, cuándo y dónde si es de manera presencial.</i>   |
|    | R    | La fecha y lugar de entrega de la garantía por seriedad de la oferta, es el día del cierre de las ofertas, hasta las 15:00 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en avenida El Rodeo N°12777. Lo anterior de conformidad con los numerales 2.1. y 3 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAL N°611 de 28 de junio de 2022, y numeral 8.1.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.  |
| 3  | P    | <i>En relación a las prestaciones del Anexo 2 B (No procedimientos complejos) deben estar obligatoriamente convenidas con Fonasa o se puede realizar una propuesta de descuento, como se muestra en el Anexo 5B de los Procedimientos complejos. De ser así se puede adjuntar un documento adicional (Anexo) con la propuesta de Precios con descuento?</i>   |
|    | R    | No es posible adjuntar un documento adicional que permita ofertar un valor descuento para las prestaciones de los anexos N2-A y 2-B. Lo anterior, porque aquellas prestaciones, para su pago, serán asimiladas al valor Fonasa, independientemente exista o no convenio vigente para estas prestaciones. Lo anterior de conformidad con el primer párrafo del numeral 11.7.2. de las bases administrativas especiales.  |
| 4  | P    | <i>Cuál es la vigencia máxima de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato . Lo anterior, para no estar cambiando la garantía</i>   |
|    | R    | La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe ser presentada únicamente por el oferente que resulte adjudicado en la presente licitación, previo a la suscripción del contrato. La vigencia de esta deberá ser de 120 días corridos posteriores al término del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2.2. de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAL N°611 de 28 de junio de 2022, y numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.  |

| N° | Tipo | Preguntas y respuestas   |
|----|------|--|
| 5  | P    | <i>Para los oferentes del grupo 1 de prestaciones los oferentes deberán estar inscritos en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud en el nivel de atención abierta y cerrada, sin embargo para los oferentes del Grupo 2 la Institución deberá estar inscrita sólo abierta . En el Grupo 2 es abierta y cerrada o sólo abierta.</i>   |
|    | R    | Para ambos grupos de prestaciones se requerirá que los oferentes se encuentren inscritos en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud en los niveles de atención abierta y cerrada. Lo anterior de conformidad con la modificación N°2, contenida en el número 1 de la parte resolutive o dispositiva del presente acto administrativo. |

- DETERMIÑASE** que, en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N°611 de 28 de junio de 2022.
- INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para publicar el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 787552180251746 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>